

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

21559 *Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se modifica el programa de las oposiciones al título de Notario.*

Mediante Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 19 de julio de 2015 (BOE del 3 de agosto), se aprobó el programa para el primer y segundo ejercicio de las oposiciones al título de Notario, que vino a suponer una modificación importante respecto del programa anteriormente existente.

La reciente Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, para la adecuación de nuestro ordenamiento jurídico a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, ha supuesto una importantísima modificación en las materias a que afecta y que inciden sustancial o puntualmente en algunos temas del programa de esta oposición. Como dice su Exposición de Motivos, se impone el cambio de un sistema como el hasta ahora vigente en nuestro ordenamiento jurídico, en el que predomina la sustitución en la toma de las decisiones que afectan a las personas con discapacidad, por otro basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona quien, como regla general, será la encargada de tomar sus propias decisiones, con las medidas de apoyo que en su caso precise.

Por tanto, al afectar este nuevo panorama de manera trascendental al ejercicio de los derechos de las personas que se encuentra en tal situación y, por ende, a aspectos fundamentales del ejercicio diario de la función notarial, es absolutamente lógico y esencial exigir su conocimiento a quienes pretendan su acceso a dicha función.

Esta modificación tiene su razón de ser, por un lado, en que algunos de los temas del programa no contemplen en sus epígrafes la situación actualmente vigente en las materias a que afecta, y por otro, que no utilicen una terminología sensible a esta nueva situación. Todo esto conduce en la práctica a una doble dificultad sistemática respecto de su estudio, exposición y valoración: para los opositores, en la necesidad de tener certeza sobre qué materias concretas han de tratarse en cada tema, y para el Tribunal que los juzgue, cuál debe ser el contenido cuyo conocimiento ha de acreditarse en cada uno de ellos. Sólo mediante esta adaptación podrá cumplirse adecuadamente con la objetividad que ha de presidir el riguroso proceso de selección, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad que propugnan los artículos 23 y 103 de nuestra Constitución.

Esta Dirección General, habiendo dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en el artículo artículo 7.1.i) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, acuerda aprobar las siguientes modificaciones el Programa para el primer y segundo ejercicios de las oposiciones para la obtención del Título de Notario, que figura como anexo a la presente Resolución.

El contenido de los temas modificados será aplicable en la convocatoria de oposiciones para la obtención del Título de Notario que se realice transcurrido un año a

partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 16 del Reglamento Notarial.

Madrid, 15 de diciembre de 2021.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofia Puente Santiago.

ANEXO

Contenido de los temas modificados del programa para el primer y segundo ejercicio de las oposiciones para la obtención del título de Notario

PRIMER EJERCICIO

Derecho Civil

Primera parte

Tema 11. Estado civil: naturaleza y caracteres. Capacidad de la persona física, prohibiciones; breve referencia al ejercicio de su capacidad por personas con discapacidad. La edad y sus grados. La emancipación. Capacidad y derechos de los menores. Referencia a especialidades forales.

Tema 12. El ejercicio de su capacidad jurídica por personas con discapacidad: líneas fundamentales de nuestro Ordenamiento tras su adaptación a la Convención de Nueva York de 2006. Las medidas de apoyo: Concepto y breve referencia a las mismas y al procedimiento judicial de provisión de apoyos. El patrimonio protegido de las personas con discapacidad. Breve referencia a la capacidad del concursado.

Tercera parte

Tema 98. La patria potestad. Elementos personales. Efectos personales y patrimoniales. Disposición de bienes de los menores. El defensor judicial del menor. Extinción de la patria potestad. La guarda de hecho del menor. Especialidades forales.

Tema 99. La tutela de los menores. Delación y constitución de la tutela. Incapacidades, remoción y excusas. Ejercicio de la tutela. Extinción.

Tema 100. Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. Las medidas voluntarias; referencia a los poderes y mandatos preventivos. La guarda de hecho de las personas con discapacidad. La curatela: autotutela y nombramiento; breve referencia a las incapacidades, remoción, excusa y extinción. El ejercicio de la curatela.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho Mercantil

Primera parte

Tema 2. El empresario persona física: capacidad y prohibiciones. El emprendedor de responsabilidad limitada. El ejercicio de la actividad mercantil por personas casadas, menores o personas con discapacidad. El empresario persona jurídica: el ejercicio de la actividad mercantil por asociaciones y fundaciones. Referencia a las comunidades de bienes.

Legislación Hipotecaria

Tema 42. Inscripción de resoluciones judiciales que declaren la ausencia, el fallecimiento o afecten a la libre disposición de bienes de una persona. Publicidad de los cargos tutelares y de las medidas de apoyo a personas con discapacidad. Anotación

preventiva de demanda. Acciones personales con trascendencia real. Procedimiento para obtener la anotación y efectos que produce.

Legislación Notarial

Tema 9. Manera de acreditar en el instrumento la situación personal, complemento de capacidad y representación de menores y personas con medidas de apoyo. Comparecencia del menor emancipado y del habilitado de edad. Comparecencia de persona declarada en concurso. Representación de desaparecidos y ausentes.

Tema 19. Actas de transparencia en materia de crédito inmobiliario. Breve referencia a las actas en materia electoral y de fijación de saldo. Actas de notoriedad: su naturaleza jurídica, supuestos de aplicación, tramitación y valor probatorio.